

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

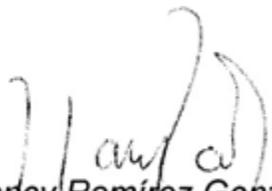
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210059200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Previo a emitir pronunciamiento respecto del aviso allegado y obrante a ítem 18 del expediente digital, se requiere a la actora a fin de aporte el citatorio remitido a la parte demandada en el término del artículo 291 del C.G.P.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0101</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 de Junio de 2022</u>.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
---